

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de enero de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 37 /2016

VISTO:

La Actuación CM Nº 33915/15, la Res. Pres Nº 1259/15, la Resolución CM

N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Cristina González, Oficial en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 21 de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 17 de febrero de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Maria Cristina González, Oficial en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario desde el día 21 de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.
- Art. 2º: Disponer que la Sra. González, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador Genera; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Maria Cristina González; y a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 37 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI Presidente Consejo de la Magistratura Poder Ludio III de la Ciudad de Buenos Aires